

Ficha de Recomendación

Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles



Esta publicación ha sido elaborada
exclusivamente en formato electrónico,
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.



Roberto Raúl Gilbert

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

Silvina Laura Gastaldi

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

María Belén Aliciardi

Coordinadora de Sostenibilidad

Equipo de Trabajo

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

Agradecimientos

Asociación Argentina de Alergia al Látex

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

Látex es el nombre con el que se define “Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso¹”. Según el origen del polímero, el látex será de caucho natural o sintético.

El **látex de caucho natural** contiene gran cantidad proteínas altamente alergénicas que son responsables de procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia mediados por anticuerpos IgE que pueden implicar un serio compromiso para la salud y la vida. Esta sensibilización puede producirse en cualquier persona expuesta al látex de manera precoz y/o reiterada, por contacto directo, por inhalación de las sus partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de las vías: cutánea, percutánea, serosa, mucosa, inhalatoria, digestiva, sanguínea, enteral y parenteral. Las proteínas del látex son estables y resistentes al calor, por lo que permanecen en los productos manufacturados, y no se desnaturalizan con la esterilización o la cocción.

El látex de caucho natural **puede provocar reacciones inmunológicas** muy variables e impredecibles, dependiendo de la vía de exposición, el tiempo de exposición, el grado de sensibilización previa y la susceptibilidad individual, que pueden manifestarse de manera local o sistémica con prurito, urticaria, eritema, rinitis, conjuntivitis, estornudos, broncospasmo, asma, cólicos, vómitos o diarrea, contracción uterina, espasmo uretral, incontinencia, dificultad para respirar y deglutir, edema de glotis, edema de lengua, angioedema, confusión, mareos, dolor de cabeza, hipotensión arterial brusca y severa, pérdida de la consciencia, colapso cardiovascular, pudiendo llegar al shock anafiláctico potencialmente fatal.

El **látex sintético** (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene, poliisopreno sintético) que, en el uso cotidiano, se denomina **“libre de látex”** no contiene proteínas y, por tanto, no produce reacciones anafilácticas.

¹ Definición extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229–23110.

Los **guantes de uso medicinal** (de examinación, quirúrgicos, estériles o no) destinados a la atención de pacientes y a distintas actividades dentro del ámbito sanitario (y otros), se fabrican con látex que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todos los organismos de la APN de manera frecuente.

En la actualidad, casi la totalidad de la compra pública de este insumo está constituida por guantes de látex de caucho natural, constituyendo tanto un **riesgo para los pacientes** como para los **trabajadores** que los utilizan.

Además, los artículos de uso único y espesor mínimo de látex de caucho natural, como los guantes y otros productos médicos, requieren de la adición de almidón de maíz para reducir la adhesividad del producto final. Incluso los guantes de látex llamados “sin polvo” pueden contener hasta 2 mg de polvo por unidad. Las micro partículas del almidón de maíz son grandes atrapadoras de las proteínas y los químicos del látex, así como de endotoxinas presentes en el proceso de fabricación. Por lo tanto, los guantes de uso medicinal fabricados con látex natural, son potencialmente nocivos tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas, sustancias químicas y microorganismos en forma aérea.

Asimismo, las partículas de látex se incorporan de manera oculta a los alimentos, bebidas y fármacos que se manipulan o elaboran con guantes de látex natural, pudiendo ser consumidas por la población general y/o individuos de los grupos de riesgo, como pacientes y trabajadores, sensibilizándolos, con **riesgo de provocarles anafilaxia**.

Dada la generalización de la utilización de guantes de látex (**examinación, quirúrgicos, laboratorio, enfermería, limpieza, farmacia, cocina**, entre otros), se considera importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que aseguren la **adquisición de productos que brinden garantía de calidad, seguridad e inocuidad**. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

Principales Impactos asociados al uso de Guantes de Látex

- **Contaminación del ambiente** sanitario con las partículas de látex aerosolizadas (respirables) por el uso masivo de guantes de látex de caucho natural.
- **Contaminación de los alimentos, bebidas y fármacos** manipulados o elaborados con guantes de látex de caucho natural.
- Transferencia indirecta o **contaminación cruzada** con látex natural del instrumental y productos de uso médico libres de látex.
- Reacciones de **hipersensibilidad retardada** de tipo IV en personal sanitario y pacientes.
- Reacciones de **hipersensibilidad inmediata** de tipo I, localizadas y sistémicas (estas últimas altamente fatales o generadoras de secuelas graves por hipoxia) en personal sanitario y pacientes.
- Desarrollo de **alergia cruzada** con alimentos (Síndrome látex-alimentos) en personal sanitario y pacientes.
- **Reacciones cruzadas** de hipersensibilidad inmediata de tipo I, en personas alérgicas a alimentos si estos son manipulados con látex, como en personas alérgicas al látex que consumen alimentos conteniendo antígenos similares al látex, sean pacientes o personal sanitario.
- **Sensibilización** de los trabajadores y desarrollo de **enfermedad crónica**, irreversible, progresiva y evolutiva a pesar de la evitación del alérgeno.
- **Asma ocupacional por látex** como consecuencia de la evolución natural de la enfermedad.
- **Alteración** del normal desarrollo de la vida laboral, económica y social de los afectados.
- Altos **costos para el tratamiento** de las reacciones alérgicas y anafilácticas, o de sus secuelas, así como del impacto en la salud mental de los afectados.

- En casos de anafilaxia perioperatoria, **altos costos de internación y tratamiento** en Unidades de Terapia Intensiva.
- Necesidad de **reubicación del trabajador**, cuando es posible, y resarcimiento económico.
- **Pérdida de trabajadores altamente calificados** cuando no es posible su reubicación o recalificación.

Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario

- **Sustitución** de guantes de látex natural por guantes de látex sintético.
- En caso de **guantes estériles**, que la esterilización haya sido realizada mediante radiación gamma, para evitar químicos peligrosos.
- Que los guantes brinden **garantía de protección personal** frente a químicos o patógenos, según el uso, incluyendo virus.
- Que los guantes sintéticos (**100% libres de látex de caucho natural**) sean de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean fácilmente identificables.
- Para **atención o tratamiento de material punzocortante y manipulación de sustancias químicas**, utilizar, siempre que sea posible, guantes de nitrilo poliisopreno sintético o neoprene.
- Para la **manipulación o elaboración de fármacos**, utilizar guantes de nitrilo, poliisopreno sintético o vinilo.
- Para la **manipulación o elaboración de alimentos**, utilizar en lo posible guantes de polietileno o nitrilo.
- Para otras actividades **elegir** como mínimo **guantes de vinilo sin ftalatos**.

Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, sustituir un porcentaje del total de las compras de “Guantes de Látex de caucho natural para exámenes médicos, diagnóstico y procedimientos terapéuticos” por **“Guantes de Látex Sintético (100% libres de caucho natural)”**, e incluir criterios de sostenibilidad en el 100% de las contrataciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, también se considera una buena práctica de los organismos de la APN, establecer como **objetivo inmediato** que se incorpore en todos los procesos de adquisición, la exigencia de **cumplimiento de las nuevas normas internacionales** para guantes de uso sanitario para exámenes médicos, diagnóstico y procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez, de manera que los certifiquen como elementos de protección personal, con terminología de requisitos y prestaciones para riesgos químicos y de microorganismos, incluyendo protección contra la penetración de virus, además de hongos y bacterias.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de guantes de uso medicinal –para exámenes médicos, cirugía, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez-, **fabricados con látex sintético “100% libre de caucho natural”**).

Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de guantes elaborados con **látex sintéticos** (libres de látex de caucho natural) **libres de polvo**, y cuyo rotulado indique fehacientemente el material con el que fueron fabricados, así como la ausencia total de proteínas de látex de caucho natural y de polvo, de acuerdo con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2.
- **Ponderar positivamente** aquellas ofertas que acrediten que los guantes cumplen con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2 mediante un certificado otorgado por un organismo de certificación acreditado.
- Incluir en los procesos de adquisición de guantes, la exigencia de cumplimiento del **ensayo de resistencia a la penetración viral** de acuerdo a las normas ASTM F1671-07, ISO 16604:2004 método B o bien la EN 374-5:2016 y del **ensayo de resistencia a la permeación química** de acuerdo a la EN 374-1:2016, así como la rotulación o ficha técnica que certifiquen a qué clase, nivel o categoría de protección corresponden.
- Solicitar, en el caso de los guantes estériles, aquéllos **esterilizados por radiación gama**.
- Elegir, siempre que sea posible, **guantes de nitrilo** (polímeros de acrilonitrilo butadieno), **poliisopreno sintético o neoprene** (policloropreno) para atención o tratamiento de instrumental o material punzocortante, material contaminado y manipulación de agentes biológicos y químicos.
- Elegir, siempre que sea posible, **guantes de nitrilo o de polietileno para la elaboración o manipulación de alimentos**, así como para el catering, para los casos en que sea imprescindible una barrera física.
- Para otras actividades, de no ser posible la compra de guantes de nitrilo, elegir como mínimo **guantes de vinilo (cloruro de vinilo) libre de ftalatos**, a fin de evitar la sensibilización de pacientes, personal sanitario y personal general de la APN con las proteínas del látex de caucho natural, así como también los efectos altamente tóxicos para la salud humana.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles

- Comprar, siempre que la oferta de mercado lo permita, guantes sintéticos (100% libres de látex de caucho natural) de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean **fácilmente identificables** *pero que no contengan colorantes en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg) en el caso de guantes quirúrgicos y de examen.*
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.

- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Elegir** guantes que no contengan policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftílico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg).
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas; o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Guantes de Látex y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

Sello Esterilizados por Irradiación



Se sugiere que preferentemente estén esterilizados por radiación gamma, aunque pueden ser esterilizados por óxido de etileno, en cuyo caso contarán con las **iniciales EO u OE**.

Sello Producto Médico Clase

Garantiza que el guante protege tanto al paciente como al trabajador contra patógenos y químicos, así como que fue ensayado y certificado por un organismo de control. El marcado CE indica que el producto cumple los requisitos de la legislación europea en torno a la **salud**, la **seguridad** y la protección del **ambiente**.



Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LATEX FREE”.



Sello de Protección Química

Garantiza que el producto **protege contra la penetración y/o permeación de determinados químicos**, así como al tiempo máximo de protección y la degradación del material, dependiendo del tipo (A, B o C), según la norma ISO 374-1:2016 y 364-4:2013 para degradación. Generalmente viene acompañado de instrucciones y tablas de referencia que indican los químicos que pueden ser manipulados con cada tipo.

EN ISO 374-1/2016

Tipo A



UVWXYZ

EN ISO 374-1/2016

Tipo B



XYZ

EN ISO 374-1/2016

Tipo C



Z

Sello de resistencia a la penetración de virus y microorganismos peligrosos

Garantiza que el producto protege contra la penetración de virus, según la norma ISO 374-5:2016 **si el guante está sujeto al ensayo** ISO 16604: 2004 (método B) o al ensayo ASTM 1671-07. Si no figura la palabra VIRUS debajo del sello, quiere decir que el guante sólo protege contra hongos y bacterias.



Sello AQL (Nivel de Calidad Aceptable)



El AQL es un **método estadístico de control de la calidad** que, a partir de un número limitado de muestras, permite determinar la calidad del total de la producción con una fiabilidad inicialmente definida. Es uno de los criterios de calidad más importantes en la producción de guantes según la ISO 374-2:2003, que indica que los guantes de uso sanitario deben cumplir mínimamente con un **AQL 1,5 (NIVEL 2)** o menor para garantizar la protección frente a hongos y bacterias, o con un **AQL 0,65 (NIVEL 3)** o menor para garantizar la protección frente a virus.

Adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

Ficha Técnica

| Criterio | Medio de Verificación |
|---|---|
| 100% de los guantes comprados de poliisopreno sintético, neoprene o nitrilo. | <ul style="list-style-type: none">• Ensayo |
| 100% de los guantes comprados deben ser libres de látex de caucho natural. | <ul style="list-style-type: none">• Sello• Informe técnico de ensayo• Norma certificada |
| 100% de los guantes comprados deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas. | <ul style="list-style-type: none">• Informe de ensayo• Norma certificada |
| 100% de los guantes comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural. | <ul style="list-style-type: none">• Informe de ensayo• Norma certificada |
| 100% de los guantes comprados sin sustancias lubricantes con potencial sensibilizante (por ejemplo, avena coloidal). | <ul style="list-style-type: none">• Informe de ensayo• Norma certificada |

| Criterio | Medio de Verificación |
|---|---|
| <p>100% de los guantes comprados esterilizados por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ensayo • Norma certificada |
| <p>100% de los guantes comprados de color distinto a los de látex de caucho natural.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la muestra |
| <p>Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los guantes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados. |
| <p>Línea de producción limpia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural |
| <p>Protección contra productos químicos peligrosos: “Sin policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftálico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg)”.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ensayo • Norma certificada • Declaración del fabricante sobre los componentes. |

| Criterio | Medio de Verificación |
|--|---|
| Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus | <ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayos Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07. |
| Envase individual doble (el envase exterior debe permitir la esterilización y poseer un sistema de cierre que permita detectar la apertura previa) | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de muestras |
| Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás. | <ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada y ficha técnica del fabricante. |
| El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424. | <ul style="list-style-type: none"> N° de registro como Usuario-Generador. |
| Criterio social: El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. | <ul style="list-style-type: none"> Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar. |
| Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. | <ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia. |

| Criterio | Medio de Verificación |
|--|---|
| <p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p> | <p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p> |
| <p style="text-align: center;">Otros Criterios:</p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> | |

Adquisición de Guantes de Látex para uso médico con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección para adquirir Guantes de Látex para uso médico (exámenes médicos, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos), estériles o no, para utilización por única vez aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

Ficha Técnica

| Criterio | Medio de Verificación |
|--|---|
| 100% de los guantes comprados de nitrilo, o bien, si no existe riesgo de exposición a químicos peligrosos o patógenos, de vinilo sin ftalatos. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de Ensayo |
| 100% de los guantes comprados deben ser libres de látex de caucho natural. | <ul style="list-style-type: none"> Sello Informe técnico de ensayo Norma certificada |
| 100% de los guantes comprados deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada |
| 100% de los guantes comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural. | <ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada |
| Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los guantes. | <ul style="list-style-type: none"> Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados. |

| Criterio | Medio de Verificación |
|--|---|
| <p>100% de los guantes comprados sin sustancias lubricantes con potencial sensibilizante (por ejemplo, avena coloidal).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación que avale lo declarado. |
| <p>100% de los guantes comprados esterilizados por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado, si se trata de guantes estériles.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de ensayo • Norma certificada |
| <p>100% de los guantes comprados de color distinto a los de látex de caucho natural.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la muestra |
| <p>Línea de producción limpia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural |
| <p>Sin policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftílico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Declaración del fabricante sobre los componentes. |

| Criterio | Medio de Verificación |
|---|---|
| Protección contra productos químicos peligrosos | <ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayo Norma certificada |
| Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus | <ul style="list-style-type: none"> Informe de ensayos Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07. |
| <p>Envase primario: Para guantes NO estériles ambidiestros: caja de determinada cantidad de guantes, Para guantes estériles: por Pares (sobre con un par) y aplicar las especificaciones referidas a los guantes para cirugía.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Presentación de muestras |
| Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás. | <ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada y ficha técnica del fabricante. |
| El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424. | <ul style="list-style-type: none"> N° de registro como Usuario-Generador. |
| <p>Criterio social: El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar. |

| Criterio | Medio de Verificación |
|---|--|
| <p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia. |
| <p>Criterio social: El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p> | <p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p> |
| <p style="text-align: center;">Otros Criterios:</p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> | |

Contacto: Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



primero la gente

